



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT
FONDECYT

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2007

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso Nacional de Proyectos de Investigación 2007, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No.33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. Los proyectos presentados no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución, así como en publicaciones científicas u otras formas de difusión financiados por FONDECYT u otras fuentes de financiamiento.
- 1.4. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración, en las áreas de ciencia y tecnología. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$45.000.000** en cada año de ejecución. Esta cantidad **no incluye** el monto que los Consejos asignarán a las Unidades Ejecutoras de Instituciones de Educación Superior, por concepto de gastos de administración.

Consecuente con lo anterior, los Consejos se reservan el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto. **Se aprobarán proyectos de 4 años de duración, solamente cuando los Consejos estimen que el último año de ejecución está plenamente justificado, tanto desde el punto de vista teórico-conceptual, como de los objetivos, plan de trabajo, actividades a desarrollar y financiamiento solicitado.**
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, dirigidos por Investigadores(as) Responsables residentes, con patrocinio institucional.
- 1.6. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.
- 1.7. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia a tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de instituciones

públicas y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento para la adquisición de bienes de capital.

- 1.8. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de institución patrocinante y/o de investigadores(as) participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 1.9. Si el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) cambian de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos de la Institución original financiada.
- 1.10. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

II. POSTULACIÓN

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable con patrocinio institucional** y podrá incluir uno(a) o más Coinvestigadores(as) residentes en Chile, con o sin patrocinio institucional, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.
 - 2.1.1. Un(a) investigador(a) puede postular hasta en dos proyectos de este mismo concurso: **uno en calidad de Investigador(a) Responsable y en otro como Coinvestigador(a).**
 - 2.1.2. El(La) Investigador(a) Responsable de un proyecto en ejecución que continúe más allá del 15 de marzo del 2007, no podrá postular en la misma calidad en este concurso, pero sí podrá hacerlo como Coinvestigador(a) de otro proyecto.
 - 2.1.3. Quien postule en calidad de **Coinvestigador(a), podrá hacerlo sólo en un proyecto de este concurso.** La firma de un(a) postulante como Coinvestigador(a) en dos o más proyectos de este concurso, provocará la eliminación de todos aquellos en que aparezca postulando. Quien participe como Coinvestigador(a) en proyectos aprobados en concursos anteriores, podrá postular, en igual calidad, en un proyecto de este concurso.
 - 2.1.4. Quien postule a este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a), no podrá postular simultáneamente al concurso FONDECYT de Postdoctorado 2007 en calidad de Investigador Responsable.
- 2.2. Pueden postular en forma **condicional** a este concurso, Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) de proyectos, que habiendo presentado su informe final y recibida en línea su declaración de gastos en marzo de 2006, quedaron pendientes de aprobación y quienes cuenten con prórroga autorizada por los Consejos. Dichos(as) investigadores(as) tendrán plazo hasta el **30 de septiembre de 2006** para subsanar los reparos y/o presentar informe. Si como resultado de la evaluación no fuesen aprobados, los proyectos postulados por esos(esas) investigadores(as) (Investigador(a) Responsable y Coinvestigador(a)) serán retirados del concurso.
- 2.3. Pueden postular a este concurso los(las) Investigadores(as) Responsables de Proyectos FONDECYT de Postdoctorado cuyos proyectos tengan fecha de término anterior al 30 de mayo de 2007.

2.4. **No pueden postular quienes a la fecha de cierre del concurso se encuentren en las siguientes situaciones:**

2.4.1. Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros de la etapa 2004 pendientes.

2.4.2. Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros de etapas anteriores a la 2004 pendientes.

2.5. **Quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso** como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a):

2.5.1. Los(Las) estudiantes de postgrado que más allá del 15 de marzo del 2007 sean titulares de una beca de dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (por ejemplo becas CONICYT, MECESUP, etc.) en cualquiera de sus modalidades. Quien obtenga una de estas becas después de haber iniciado su participación en un proyecto de este concurso, deberá optar entre la beca o el proyecto.

2.5.2. Aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT derivados de proyectos financiados previamente.

A partir del 15 de marzo del 2007 un(a) investigador(a) puede ser Responsable sólo en un proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Proyectos de Iniciación en Investigación.

2.6. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones:** resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los(las) investigadores(as) y recursos solicitados a FONDECYT para cada Unidad Ejecutora, **podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso, por parte de los Consejos.**

2.7. La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), es causal de eliminación. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada por escrito a los Consejos.

2.8. Certificaciones - Autorizaciones

2.8.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobatorio del Comité de Ética de cada una de las instituciones involucradas en este aspecto de la investigación propuesta. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado¹ que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

2.8.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobatorio del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante.

¹ Este documento debe corresponder a los estándares propios de la disciplina.

- 2.8.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.8.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

En caso que las certificaciones estén en proceso a la fecha de cierre del Concurso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Investigador(a) Responsable deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el 30 de septiembre del 2006. La falta de estos antecedentes será causal de eliminación del proyecto.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de m\$45.000 por año, sin considerar gastos de administración. Este monto incluye recursos para los siguientes ítem:

3.1.1. Ítem Personal:

Honorarios: El monto máximo que puede solicitar el grupo de investigación compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de **\$ 7.600.000** por año. Esta cifra puede ser distribuida entre los investigadores(as) participantes, considerando que el monto máximo solicitado para cada uno de ellos, no debe exceder los **\$3.600.000 anuales**.

La suma de los honorarios anuales a que pueden aspirar los(las) investigadores(as) por su participación en este concurso y otros proyectos FONDECYT en ejecución en la etapa 2007 es **\$3.600.000**.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación. Aquellos honorarios que excedan los máximos establecidos serán reducidos proporcionalmente al monto solicitado en cada proyecto.

Tesistas/alumnos(as) de doctorado: El máximo de recursos que puede solicitar para cada tesista y/o memorista de pregrado, licenciatura, magister o estudiante de doctorado es de **\$1.300.000** por año.

Los(Las) alumnos(as) de doctorado deben estar asociados a un Programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP) adscrito a una Institución de Educación Superior. Se excluyen de este subsidio de mantención los estudiantes de doctorado que ya cuenten con beca (por ej. Beca CONICYT, MECESUP).

No se financiará a tesistas o memoristas de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica o Liceos Industriales.

Personal Técnico y/o de Apoyo: Los honorarios para ayudantes de investigación o personal de apoyo sólo se asignan cuando su función está claramente definida y justificada.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en proyectos cuya ejecución se inicie o continúe el 2007 y años subsiguientes, en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT.

- 3.1.2. **Viajes:** Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para los(las) investigadores(as) del proyecto, para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen². **Este ítem no considera financiamiento para la participación de investigadores(as) residentes en el extranjero.**
- 3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos y repuestos para bienes de capital adquiridos para este proyecto durante todo el período de ejecución.**
- 3.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. No se financiará la adquisición de bienes en el último año de ejecución.
- 3.1.5. **Gastos de Administración:** FONDECYT podrá asignar a las Unidades Ejecutoras de Instituciones de Educación Superior hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los(las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as)), para cubrir los gastos indirectos en que incurran derivados de la ejecución de los proyectos.
- 3.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:
- 3.2.1. **Personal, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.2.2. **Bienes de Capital:** Se transferirán a las Instituciones Patrocinantes al comienzo de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda.
- 3.2.3. **Gastos de Administración:** Se transferirán en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.

² A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia.

3.3. **Convenios:** Los Convenios se suscribirán durante el mes de marzo del 2007 entre CONICYT, los(las) Investigadores(as) Responsables y las Instituciones Patrocinantes. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Los(Las) Investigadores(as) Responsables y los(las) representantes legales de las Instituciones deberán firmar los Convenios dentro del plazo establecido por FONDECYT, no aceptándose firmas por poder ni postergaciones más allá **del 30 de Junio del 2007**. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

3.4. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes técnicos de avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación, validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo, a la existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en los Convenios.

3.5. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio sólo si a marzo de 2007 sus investigadores(as) no tienen compromisos pendientes con FONDECYT.

Los(Las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) que hayan presentado, en marzo de 2007 sus informes académico y financiero de carácter final, no recibirán los recursos hasta la total aprobación del informe académico y recibida en línea su declaración de gastos. Si el informe académico es rechazado o queda pendiente su aprobación y el proyecto no puede **iniciarse al 30 de junio de 2007**, el(la) investigador(a) responsable perderá sus derechos en este concurso.

3.6. **Informes:** Los(Las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos anuales que establezcan los respectivos Convenios. Asimismo, las Instituciones Patrocinantes deberán declarar a través del sistema en línea los recursos asignados para bienes de capital en la forma y plazos que se determine en los Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que dichas Instituciones Patrocinantes tuvieren que recibir de CONICYT a causa, o con ocasión de nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.

Las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes correspondientes presentando certificado médico.

3.7. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos.

La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos y a las publicaciones y/o manuscritos derivados de ésta. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.

Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

Los requisitos mínimos de aprobación de informes en cuanto a publicaciones son:

- 3.7.1. Proyectos de **dos años: un manuscrito aceptado** al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 3.7.2. Proyectos de **tres años: un manuscrito aceptado** al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 3.7.3. Proyectos de **cuatro años: dos manuscritos aceptados** en revistas incluidas en la base de datos ISI, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

La continuación para el cuarto año estará condicionada a que, al término del tercer año de ejecución, presente un **manuscrito aceptado** en revistas incluidas en la base de datos ISI, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

- 3.8. **Permanencia:** El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los(Las) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, los Consejos están facultados para poner término al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 3.9. Si los Consejos constatan que los recursos asignados al Investigador(a) Responsable e Instituciones, no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios en forma fiel, oportuna y cabal, están facultados para suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos. Los Consejos podrán exigir la devolución total o parcial al(a la) Investigador(a) Responsable e Instituciones Patrocinantes, de acuerdo a los términos estipulados en el Convenio correspondiente.
- 3.10. Los(Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

Si un(a) Investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes los Consejos eliminarán de este concurso todos los proyectos en que postula.

IV. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados al concurso 2007 son:

1.- Calidad de la propuesta	24%
2.- Relevancia de la propuesta	12%
3.- Viabilidad de la propuesta	24%
4.- Capacidad y productividad (Investigador(a) Responsable)	30%
5.- Capacidad y productividad (Coinvestigadores (as))	10%

- V. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido y alcance de las bases, como asimismo, para resolver dudas y aclaraciones que los concursantes formulen en la materia.

VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Consejos fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de la página web de CONICYT y FONDECYT. Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará, por escrito a los(las) postulantes, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el respectivo Grupo de Estudio y el presupuesto asignado.

A los(las) postulantes no seleccionados(as) se les notificará del resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación de su proyecto en el Grupo de Estudio y los comentarios de los(las) evaluadores(as).

- 6.2. Si el(la) Investigador(a) Responsable que apruebe su proyecto, considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito hasta el **21 de marzo de 2007**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Quien se acoja a esta opción, **no debe firmar el Convenio** hasta resolución de los Consejos.

Las solicitudes de reconsideración al presupuesto asignado, una vez firmado el Convenio, no serán consideradas.

Los Consejos resolverán estos casos, quedando con su decisión a firme el fallo del concurso. Si a juicio del(de la) investigador(a) esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar por escrito al financiamiento.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **martes 6 de junio de 2006** y fecha de cierre el **martes 11 de julio de 2006, a las 17 horas**.

Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos son evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

- 7.2 Los proyectos deben presentarse en siete (7) ejemplares **anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 10, se sugiere Arial o Verdana) fijado para cada capítulo. **Adicionalmente, deberá adjuntar versión digital de la postulación en CD en formato PDF.** Éste debe indicar el nombre completo del(de la) Investigador(a) Responsable y título del proyecto. **No se aceptan diskettes.**

Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería y Química Teórica deben presentarse en inglés**, sin perjuicio de un ejemplar en español. Es deseable que los proyectos de otras áreas también sean presentados en inglés.

Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl, o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

- 7.3. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: (fondecyt@conicyt.cl) o al fax (02) 3654492.
- 7.4. Lugar de presentación: Dirección Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Casilla 297-V Correo 21, Santiago.
- 7.5. Para atender consultas, está disponible el sitio web de FONDECYT: www.fondecyt.cl y la Mesa de Ayuda Telefónica (56-2) 365 4444.
- 7.6. Los proyectos que no cumplan con las Bases serán retirados del Concurso.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

